

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15544

Por la cual se resuelve un recurso de reposición y se concede una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/04-094410

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas en el numeral 34
del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 36736 del 8 de julio de 2011, la Superintendencia de Industria y Comercio denegó la patente de invención a la creación titulada "CINTA PARA EL BLANQUEAMIENTO DE LAS SUPERFICIES DENTALES", con fundamento en el artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la solicitud no cumple con el requisito de nivel inventivo, por tratarse de materia que se deriva de manera evidente a partir del estado de la técnica.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 1 de agosto de 2011, con el No. 04-094410-00016-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, el doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, en su calidad de apoderado de la sociedad COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

El recurrente señala que el documento D4 "está dirigido a un problema técnico distinto al de la presente solicitud, pues la idea allí revelada es la de proveer matrices útiles para utilizar con otros dispositivos orales, específicamente con cepillos de dientes. La ausencia de compuestos como la glicerina da a entender que el objetivo de dicha invención no era una composición para aplicación directa, sino más bien un recubrimiento para cepillos de dientes y cerdas de los mismos para eliminar las bacterias que puedan quedarse allí después del cepillado. Por esto, consideramos que D4 se aleja significativamente de la presente invención, y estamos en total desacuerdo con que sea el documento del estado de la técnica más cercano a la presente invención, es más, siguiendo solo (sic) las enseñanzas de esta invención, se aplicarían las películas resultantes sobre instrumentos para el cuidado oral, no sobre los dientes." (Fl. 164).

Agrega, que el documento D1 "divulga películas a base de polietileno de carácter no hidratable ni hidrosoluble que no tienen ningún agente activo blanqueador dentro de la configuración de la película, sino como recubrimiento, pasta o gel. Este tipo de tratamiento blanqueador es de carácter permanente, debe ponerla sobre sus dientes y después retirarla. El tratamiento allí planteado es diferente al de la presente invención, porque por medio de la composición reivindicada se puede entregar el agente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15544

Por la cual se resuelve un recurso de reposición y se concede una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/04-094410

blanqueador a los dientes de manera más eficaz y sin necesidad de remoción posterior de residuos. Por tanto no existe ninguna sugerencia en este documento para utilizar películas orales como las reivindicadas, sino más bien llevarían a utilizar películas de polietileno permanentes y con ingredientes activos sobre la película, no dentro de la misma." (Fls. 164 y 165).

El recurrente asevera que "el carácter inventivo para la presente solicitud esta (sic) dado por la combinación de un agente conocido con una película en una composición que resulta novedosa e inventiva y que presenta importantes ventajas sobre otras composiciones que contienen peróxidos, especialmente la forma de entrega de los peróxidos a la superficie dental." (Fl. 165). Finalmente, señala que la simple combinación de los documentos D1 y D4 no permite a un técnico versado en la materia formular una película fina, flexible e hidratable por la saliva y que "el producto reivindicado ofrece una alternativa a los productos conocidos con ventajas sobre los mismos. Así mismo, el contenido presentado constituye un aporte al estado de la técnica y tiene nivel inventivo." (Fl. 166).

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a analizar el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

El recurrente argumenta que el documento D4 se aleja significativamente de la presente invención.

Al respecto, es preciso indicar que dicho documento se relaciona con películas antibacterianas que se van a aplicar, preferiblemente, sobre cepillos dentales. Adicionalmente, no menciona el plastificante y/o el agente blanqueador dentro de las composiciones de película. Así las cosas, dicho documento, en efecto, no es relevante para el análisis de patentabilidad de la presente solicitud.

El recurrente asegura que el documento D1 no contiene alguna sugerencia para utilizar películas orales como las reivindicadas.

Sobre el particular, cabe señalar que de la lectura detallada de dicho documento se concluye que las películas para uso sobre los dientes allí reveladas se relacionan con películas que contienen el agente blanqueador sobre las mismas y no dentro de la composición de las películas, orientando a una persona del oficio normalmente versada en la materia a incluir el agente blanqueador como una capa adicional o como un agente que se aplica dentro de los espacios hechos en las películas, indicando que no se debe poner en contacto el agente blanqueador con la saliva. Lo anterior, es contrario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15544

Por la cual se resuelve un recurso de reposición y se concede una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/04-094410

a la composición reclamada en la presente solicitud, toda vez que en ésta se enseña que el agente blanqueador seco debe incluirse dentro de la composición de la película, además de un agente plastificante que permite el contacto directo con los dientes y la saliva, para liberar el agente blanqueador. En conclusión, el documento D1 no afecta el nivel inventivo de la solicitud.

Finalmente, el recurrente asegura que la combinación de los documentos D1 y D4 no permite a un técnico versado en la materia formular la película reclamada.

En este sentido es oportuno precisar, que al combinar las enseñanzas del documento D4 con el documento D1 se lograrían películas sin glicerina para ser aplicadas en cepillos de dientes que tuvieran blanqueador, pero no se lograría de manera exitosa el blanqueamiento dental que se aprecia en los ejemplos contenidos en el folio 27 del cuaderno administrativo. De igual forma, si se combinan las enseñanzas de los documentos D1 y D4 se obtendrían tiras para uso en los dientes que contendrían una capa adicional de un agente antibacteriano, sin que se pusiera en contacto con la saliva, es decir, la combinación de las enseñanzas de D4 y D1, realmente no conducirían a la persona del oficio normalmente versada en la materia a obtener tiras de blanqueamiento que se hinchan con la humedad, que contienen un agente de blanqueamiento dentro de la composición de la tira y que liberen de manera apropiada el blanqueador dental al contacto con la saliva, gracias a la presencia del plastificante. En conclusión, la combinación de los documentos D4 con D1 no orientaría a la persona del oficio medianamente versada en la materia a obtener las tiras reclamadas en las reivindicaciones 1 a 4 de la presente solicitud, por lo tanto se reconoce el nivel inventivo de las mismas.

En consecuencia, se advierte que la solicitud cumple con los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial, razón por la cual es procedente revocar la decisión de negación y, en su lugar, conceder la patente de invención titulada "CINTA PARA EL BLANQUEAMIENTO DE LAS SUPERFICIES DENTALES".

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR la decisión contenida en la Resolución No. 36736 del 8 de julio de 2011, por medio de la cual se denegó la materia reivindicada en la solicitud en trámite.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15544

Por la cual se resuelve un recurso de reposición y se concede una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/04-094410

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"CINTA PARA EL BLANQUEAMIENTO DE LAS SUPERFICIES DENTALES"

Clasificación IPC: A61 K 7/16

Reivindicaciones: 1 a 4 **Folio:** 140

Titular: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY

Domicilio: New York, New York, Estados Unidos de América

Inventores: Guofeng Xu y David B. Viscio.

Prioridad: 10/081,512 **Fecha:** 22 de febrero de 2002 **País:** US

Solicitud Internacional N°: PCT/US03/05320 **Fecha:** 20 de febrero de 2003.

Vigencia desde: 20 de febrero de 2003 **Hasta:** 20 de febrero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Entregar al titular copia auténtica de esta Resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, en su calidad de apoderado de la sociedad COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por lo cual queda agotada la vía gubernativa.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15544

Por la cual se resuelve un recurso de reposición y se concede una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/04-094410

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 20 Mar 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
Calle 70 A No. 4 – 41. Piso 4.
Bogotá D. C.

Elaboró: Laura Victoria Camacho Castellanos ✓
Revisó: Carlos Daniel Lemus Giraldo ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓